



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6286 .-

ZAPALLAR, 02 NOV. 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015, el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican y Decreto de Alcaldía 5970/2015, del 19 de octubre de 2015, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir cortinas para la Unidad de Tesorería, según Solicitud de Pedido N°40 de fecha 09 de octubre de 2015 del Tesorero Municipal.

2º Que, para adquirir dicho producto, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°1395/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **IZURIETA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N°77.279.060-0**, por un monto total de **\$361.218.- (trescientos sesenta y un mil doscientos dieciocho pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **IZURIETA Y COMPAÑÍA LIMITADA; ROLLER CHILE y LUMOS** resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **IZURIETA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya que cotiza el precio más bajo.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO (Impuestos Incluidos)
Arriendo de Toldos	IZURIETA Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$361.218.-
	ROLLER CHILE	\$510.272.-
	LUMOS	\$497.170.-

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **IZURIETA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N°77.279.060-0**, la adquisición de cortinas roller para Tesorería Municipal, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **IZURIETA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N°77.279.060-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de octubre de 2015.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$361.218.- (trescientos sesenta y un mil doscientos dieciocho pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **IZURIETA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut **N°77.279.060-0**, para la adquisición de cortinas roller para Tesorería Municipal, por un monto total de **\$361.218.- (trescientos sesenta y un mil doscientos dieciocho pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-04-999-000-000; Otros.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

